



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00207816- -NEU-LYT#MSEG - CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD - POLICIAL ADICIONAL - "10° EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA CONFLUENCIA" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00207816- -NEU-LYT#MSEG y el Expediente Físico N° 1400-001127/2023 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se tramita la contratación del servicio de seguridad, en el marco de la cobertura de seguridad en la "10° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia" a realizarse en la ciudad de Neuquén durante los días 14 al 19 de febrero de 2023, inclusive;

Que resulta imprescindible brindar dicho servicio, a fin de contar con el recurso humano apto en vista de la multitudinaria convocatoria, con el fin de garantizar el mantenimiento del orden público y la paz social, resguardando la vida y bienes de las personas que concurran y/o participen del evento;

Que el artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, establece que en los casos en los que concurran cualquiera de las causales de excepción establecidas por el artículo 64° inciso 2) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, las contrataciones serán autorizadas y aprobadas por los funcionarios que poseen dichas facultades, conforme los preceptos del artículo 2° y por los importes allí establecidos;

Que es por ello, y en atención a la manifiesta urgencia que requiere una intervención institucional directa y sin dilaciones, resulta imprescindible encuadrar las contrataciones en las previsiones del artículo 64° apartado 2) inciso a) de la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario;

Que en dicho marco, la señora Secretaria de Seguridad será la responsable de arbitrar los mecanismos pertinentes a efectos de procurar la contratación referida, previa intervención de competencia de los organismos correspondientes, en el marco de la reglamentación vigente;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas de la Secretaría de Seguridad;

Que por lo expuesto corresponde proceder al dictado de la presente norma, conforme lo normado y las facultades conferidas por el artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: FACÚLTASE a la señora Secretaria de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, para la contratación del servicio de seguridad, en el marco de la cobertura de seguridad en la “10° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia” a realizarse en la ciudad de Neuquén durante los días 14 al 19 de febrero de 2023, inclusive.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O 01: SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
02	SD	01	01	03	01	03	05	08	000	1111

SERVICIO DE VIGILANCIA

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.